

**CIRCULAR No. 54**  
Tunja, 21 de Mayo de 2019

**PARA:** DIRECTORES DE NÚCLEO, RECTORES, AUTORIDADES LOCALES, BACHILLERES PROMOCIÓN 2017 y 2018, DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

**DE:** SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

**Asunto:** Selección de Beneficiarios del Apoyo Económico Departamental para Estudios de Educación Superior, “Becas John Alexander Pérez” Convenio 006 del 8 de noviembre de 2017.

El Departamento de Boyacá, con el propósito de estimular el acceso y permanencia de estudiantes de bajos ingresos en la Educación Superior, implementó con el Instituto Financiero de Boyacá INFIBOY a través de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, un convenio mediante el cual se otorga apoyo económico, denominado “Becas John Alexander Pérez”, la cual cubre los servicios de bienestar universitario, restaurante y residencias que ofrece la UPTC, y la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda corriente (\$280.000.00) por concepto de apoyo a matrícula por semestre, para un monto total por semestre de un millón doscientos mil pesos moneda corriente (\$1.200.000), beneficio que se extiende únicamente por el número de semestres previstos para el programa académico al que haya sido admitido o matriculado.

Teniendo en cuenta que en cumplimiento de las Circulares Nos. 132 y 139 del 2018 y 08 de 2019, se seleccionaron los beneficiarios de la beca “John Alexander Pérez” en 78 municipios no certificados del Departamento, quedando 42 municipios sin hacer uso del cupo asignado en el año 2019 y que los recursos proyectados para la beca en el convenio alcanzan para 24 cupos más, se convoca a egresados de los años 2017 y 2018 de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios que más adelante se relacionan, a participar de dicho beneficio, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos que a continuación se relacionan:

1. Haber obtenido el Título de Bachiller en el año 2017 o 2018, en Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento.
2. Haberse matriculado para iniciar programa académico en el primer semestre del año 2019 o estar incluido en los listados de admitidos para el segundo semestre de 2019, debidamente certificado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC
3. Entre los que presenten oportunamente la documentación requerida, se seleccionará por municipio el mejor puntaje obtenido en las pruebas SABER 11 en los años 2017 y 2018. Si el número de aspirantes con cumplimiento de requisitos sobrepasa los 24 cupos existentes, la selección de los 24 se hará atendiendo en primer lugar las solicitudes presentadas por las modalidades de atención educativa (adultos, étnicos y discapacidad) y los restantes tomando uno por municipio con base en los resultados de

las pruebas SABER 11, en orden estrictamente descendente. De presentarse empate se tendrá en cuenta el candidato con menor puntaje de SISBEN.

4. Estar registrado en el Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales SISBEN, con corte a 30 de octubre de 2018, con un puntaje igual o inferior a:

No.	ÁREA	PUNTAJE MÁXIMO
1	Zona Urbana	56,32
2	Zona Rural	40,75

5. No encontrarse incluido en Programas de Becas de Origen Estatal.

Los egresados en los años 2017 o 2018 de las Instituciones Educativas Oficiales de los 42 Municipios relacionados, que ingresaron a la UPTC en el primer semestre del presente año y resulten beneficiados por la presente convocatoria, recibirán el beneficio de la beca por el número de semestres faltantes para terminar el programa académico al cual se matriculó, teniendo en cuenta que el apoyo económico solo se otorga por el número de semestres previstos en el currículo de cada programa de pregrado al cual ingresa en becario.

Adicionalmente, se otorga una (1) beca a cada una de las Modalidades de Atención Educativa de Población: en extra edad y/o adulta, con discapacidad o étnica, para estudiantes egresados de Instituciones Educativas Oficiales de los 120 municipios no certificados del Departamento y registrados en el SIMAT 2018.

Relación de los 42 Municipios con un cupo disponible y con posibilidad de acceder a la beca:

ALMEIDA	LA VICTORIA	SANTANA
AQUITANIA	LA UVITA	SANTA MARIA
BELEN	MACANAL	SANTA SOFIA
BOAVITA	PACHAVITA	SIACHOQUE
BRICEÑO	PAJARITO	SOMONDOCO
BUSBANZA	PAUNA	SORA
CHIQUINQUIRA	PISBA	SUSACON
CHISCAS	PUERTO BOYACA	TOCA
COVARACHIA	QUIPAMA	TOGUI
FIRAVITOBA	RONDON	TOTA
FLORESTA	SAN EDUARDO	TUNUNGUA
GARAGOA	SAN MATEO	TUTAZA
JERICO	SAN MIGUEL DE SEMA	UMBITA
LA CAPILLA	SAN PABLO DE BORBUR	VIRACACHA

Los interesados en obtener la beca prevista para el segundo semestre del año 2019, que se hayan matriculado para iniciar programa académico en la UPTC en el primer semestre o hayan sido admitidos para el segundo semestre del presente año, deben radicar en el Sistema SAC de la Secretaría de Educación de Boyacá, entre el **21 y 27 de junio de 2019** los siguientes documentos:

- ✓ Copia del acta de grado
- ✓ Fotocopia Documento de Identidad
- ✓ Copia del registro en el Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales SISBEN, con corte a 31 de diciembre de 2018
- ✓ Copia del reporte de resultados SABER 11 año 2017 o 2018
- ✓ Constancia de haberse matriculado o estar admitido para cursar el primer o segundo semestre de un programa académico en el presente año en la UPTC, expedida por dicha Universidad.

Con la publicación del listado de beneficiarios, se da respuesta a los requerimientos con los cuales los aspirantes a la Beca radican la documentación anterior.

**Adicionalmente se informa que las inscripciones para el segundo semestre de la UPTC se encuentran abiertas hasta el 31 de mayo del presente año.**

*ORIGINAL FIRMADO POR*  
**JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

Proyectó y aprobó: BUENAVENTURA GONZALEZ CEPEDA  
SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

1.2 – 20. 1